



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-58169; en el cual la Profesora Titular interina de la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil, Ab. Rosa Angélica del Valle Avila Paz de Robledo, plantea Recurso de Reconsideración y Jerárquico subsidiario contra la Resolución del H.C.D. N° 85/00 ; y

CONSIDERANDO :

Que según surge de los Vistos, la Resolución del H.C.D. N° 85/00 , fue dictada en el Expediente N° 05-00-51362, *"...en el cual la Sra. Profesora Dra. Angelina Ferreyra de De la Rúa presenta como Plan de Tareas para el corriente año lectivo, entre otras, iniciar nuevamente la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho Procesal, que se realiza a través de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad, adjuntando el Plan y Programa de actividad académica respectivos, solicitando en su caso, que se le exima de dictar clases ordinarias en la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil, por este año, para dedicarse exclusivamente a la dirección, supervisión y coordinación del Curso de Postgrado mencionado."* ;

Que sus Considerandos están referidos exclusivamente a *"...la necesidad que se exima del dictado de clases ordinarias, en la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil, del curso de grado para que cumpla su carga docente en el postgrado.."*, por haber sido designada Directora de la Carrera precitada, lo que así se resuelve en el artículo 2° de la misma ;

Que la cuestión resuelta en el artículo 2° de la Resolución del H.C.D. N° 85/00 fue tratada en la sesión ordinaria del día 6 de abril de 2000, bajo el ápice *"COMISION DE ENSEÑANZA- 1. PLANES DE TAREAS, punto 5, como Plan de actividades 2000, de la citada profesora ;*

Que todos los agravios expresados por la recurrente, están referidos a la designación de la Profesora Dra. Angelina Ferreyra de De la Rúa, como Directora de la Carrera de especialización en Derecho Procesal, iniciada en el año 2000 ;

Que la Resolución del H.C.D. N° 85/00, no realiza dicha designación ni la ratifica, sino que en su artículo 1° del Resuelve se limita a *"tomar conocimiento de la Resolución Interna de Secretaría de Postgrado N° 28/00 del 27 de marzo de 2000", como Directora de la misma , a la Sra. Profesora Dra. ANGELINA FERREYRA de DE LA RÚA."* ;

Que de lo expuesto, surge claramente que el acto administrativo que designa formalmente a la Profesora Dra. Angelina Ferreyra de De la Rúa, como Directora de la Carrera de que se trata, -origen de los agravios de la recurrente-, es la Resolución Interna N° 28/00 de la Secretaría de Postgrado, dictada en otras actuaciones y no en el Expediente N° 05-00-51362, por no constituir su objeto de conocimiento ;

Que la Profesora Titular interina de la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil, Ab. Rosa Angélica del Valle Avila Paz de Robledo, no expresa en su escrito de fs. 74 a 80, ningún agravio que demuestre, como lo exige el art. 84 del D.R. 1759/72, de la Ley 19.549, cual es el derecho subjetivo o el interés legítimo afectado por lo resuelto en el artículo 2° de la Resolución del H.C.D. N° 85/00, que es el único efecto jurídico directo que contiene, como ya se expresó ;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 51, aconseja desestimar el Recurso de Reconsideración ;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello y lo dispuesto en los artículos 84 y 89 del D.R. 1759/72 (t.o.1991), de la Ley 19.549 :

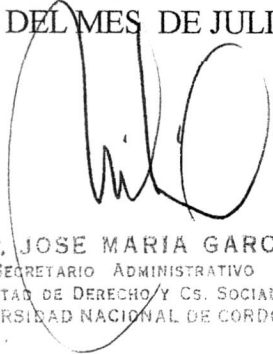
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Profesora Titular interina de la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil, Ab. **ROSA ANGÉLICA DEL VALLE AVILA PAZ de ROBLED**O, y en consecuencia confirmar la Resolución del H.C.D. N° 85/00.

Art. 2°.- Conceder el Recurso Jerárquico, por ante el H. Consejo Superior.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 274/00.-